



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Fiscalización Ambiental

PLANTA LAS PINTADAS

DFZ-2018-1267-III-RCA

JUNIO 2018

| | Nombre | Firma |
|-----------|------------------------|--|
| Aprobado | Felipe Sánchez Aravena | 28-06-2018  Felipe Sánchez Aravena Jefe Oficina SMA atacama Firmado por: FELIPE ARTURO SANCHEZ ARAVENA |
| Elaborado | Luis Ramírez Díaz | 28-06-2018  Luis Ramírez Díaz Fiscalizador DFZ Firmado por: Luis Ramírez diaz |

Contenido

| | | |
|---|---|----|
| 1 | RESUMEN..... | 2 |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE | 3 |
| 3 | INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS | 6 |
| 4 | ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN | 6 |
| 5 | HECHOS CONSTATADOS..... | 9 |
| 6 | OTROS HECHOS | 13 |
| 7 | CONCLUSIONES..... | 14 |
| 8 | ANEXOS..... | 15 |

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la(s) actividad(es) de fiscalización ambiental subprogramada realizada por Servicio Nacional de Geología y Minería, junto a Seremi de Salud, a la unidad fiscalizable “PLANTA LAS PINTADAS”, localizada en Quebrada Las Pintadas, comuna de Tierra Amarilla, Tercera Región de Atacama, a 15,3 kilómetros en línea recta al sur oeste de Tierra Amarilla. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 15 de mayo de 2018. (Ver anexo N°1).

Los proyectos que componen la unidad fiscalizable y que fueron fiscalizados durante el desarrollo de la actividad, consisten en: Proyecto Planta Las Pintadas; RCA N°126 de 29 de noviembre de 2002, corresponde al procesamiento de minerales oxidados de cobre, proveniente principalmente de la mina Las Pintadas, a un ritmo de producción de 40.000 ton/mes. Además se generará concentrado de cobre a un ritmo de producción estimado de 610 toneladas. En cuanto a las principales instalaciones se prevé la construcción de una Planta de Chancado y Clasificación, como también la construcción de: canchas de acopio, pilas de lixiviación, construcción e instalación de filtros y canchas de secado, habilitación de un botadero de ripios con superficie de 70 ha. Por otra parte, el proyecto Construcción Planta SX-EW 350 TMF/MES, RCA N°284 del 07 de diciembre de 2007, corresponde a la construcción de las plantas de extracción por solvente y electrotención sin considerar la adición de fierro, debido a que este último proyecto no considera la producción de cemento o concentrado de cobre.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron

- Manejo de botadero de ripios
- Manejo de lixiviados
- Manejo de barros anódicos
- Manejo de aguas lluvias (canales y zanjas interceptores)
- Caudal de Captación (Q l/s) ejercicio del derecho
- Abatimiento de material particulado y gases
- Plan de contingencia (Control de infiltraciones)
- Afectación al Suelo
- Otros.

De acuerdo a los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permiten concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización. Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

| | |
|--|---|
| Identificación de la Unidad Fiscalizable: PLANTA LAS PINTADAS | Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: Detenido desde 2015 |
| Región: Atacama | Ubicación específica de la unidad fiscalizable: |
| Provincia: Copiapó | |
| Comuna: Tierra Amarilla | |
| Titular(es) de la unidad fiscalizable: Compañía Carmen Bajo | RUT o RUN: 81.556.700-5 |
| Domicilio titular(es): Pasaje Hochschild 113-A, Copiapó | Correo electrónico: carmenbajo@carmenbajo.cl Teléfono: 52-2526600 / 52-2526607 |
| Identificación representante(s) legal(es): Joaquin Errázuriz Hochschild | RUT o RUN: 6.065.332-1 |
| Domicilio representante(s) legal(es): Pasaje Hochschild 113-A, Copiapó | Correo electrónico: carmenbajo@carmenbajo.cl Teléfono: 52-2526600 / 52-2526607 |

2.2 Ubicación y Layout

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: provisto por SERNAGEOMIN en base antecedentes de terreno).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

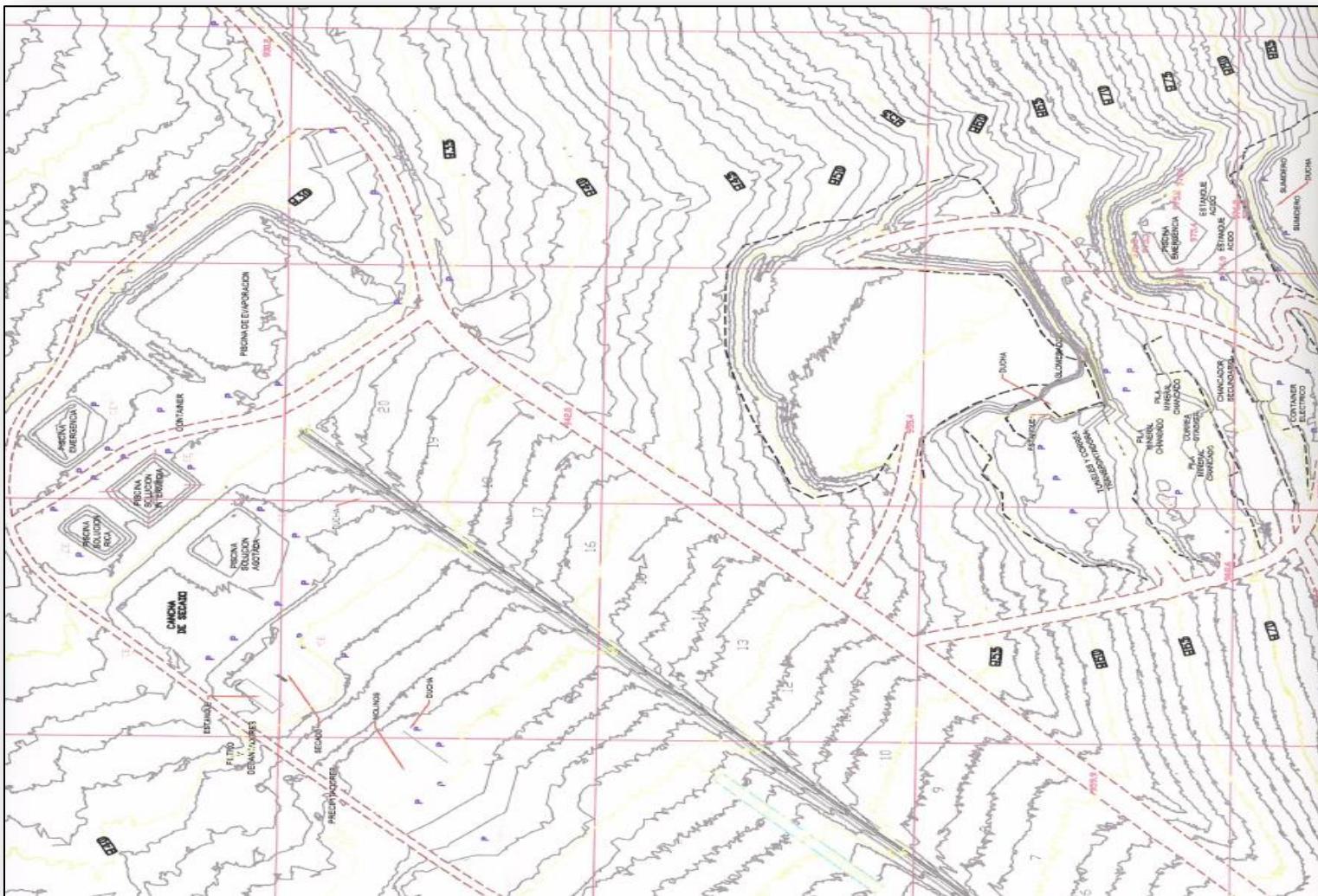
Huso: 19

UTM N: 6947750

UTM E: 365750

Ruta de acceso: El proyecto se encuentra localizado en la quebrada Las Pintadas, comuna de Tierra Amarilla, en la Tercera Región de Atacama, a 15,3 kilómetros en línea recta al sur oeste de Tierra Amarilla.

Figura 2. Layout del proyecto (Fuente: Provisto por el Titular mediante Carta sin número de fecha 22 de mayo de 2018).



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

| Nº | Tipo de instrumento | Nº | Fecha | Comisión/ Institución | Título | Comentarios |
|----|---------------------|-----|------------|-----------------------|---|--------------------------------------|
| 1 | RCA | 126 | 29-11-2002 | COREMA | Planta Las Pintadas | Pertinencia: Carta N°651, 31-05-2011 |
| 2 | RCA | 284 | 07-12-2007 | COREMA | Construcción Planta SX-EW 350 TMF/MES, Las Pintadas | Sin pertinencias |

4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

| Motivo | | Descripción | |
|--------|---------------|--|--|
| X | Programada | Según Resolución SMA N°1524/2017 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2018. | |
| - | No programada | <ul style="list-style-type: none"> - Denuncia - Autodenuncia - De Oficio - Otro <p>Detalles:</p> | |

4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

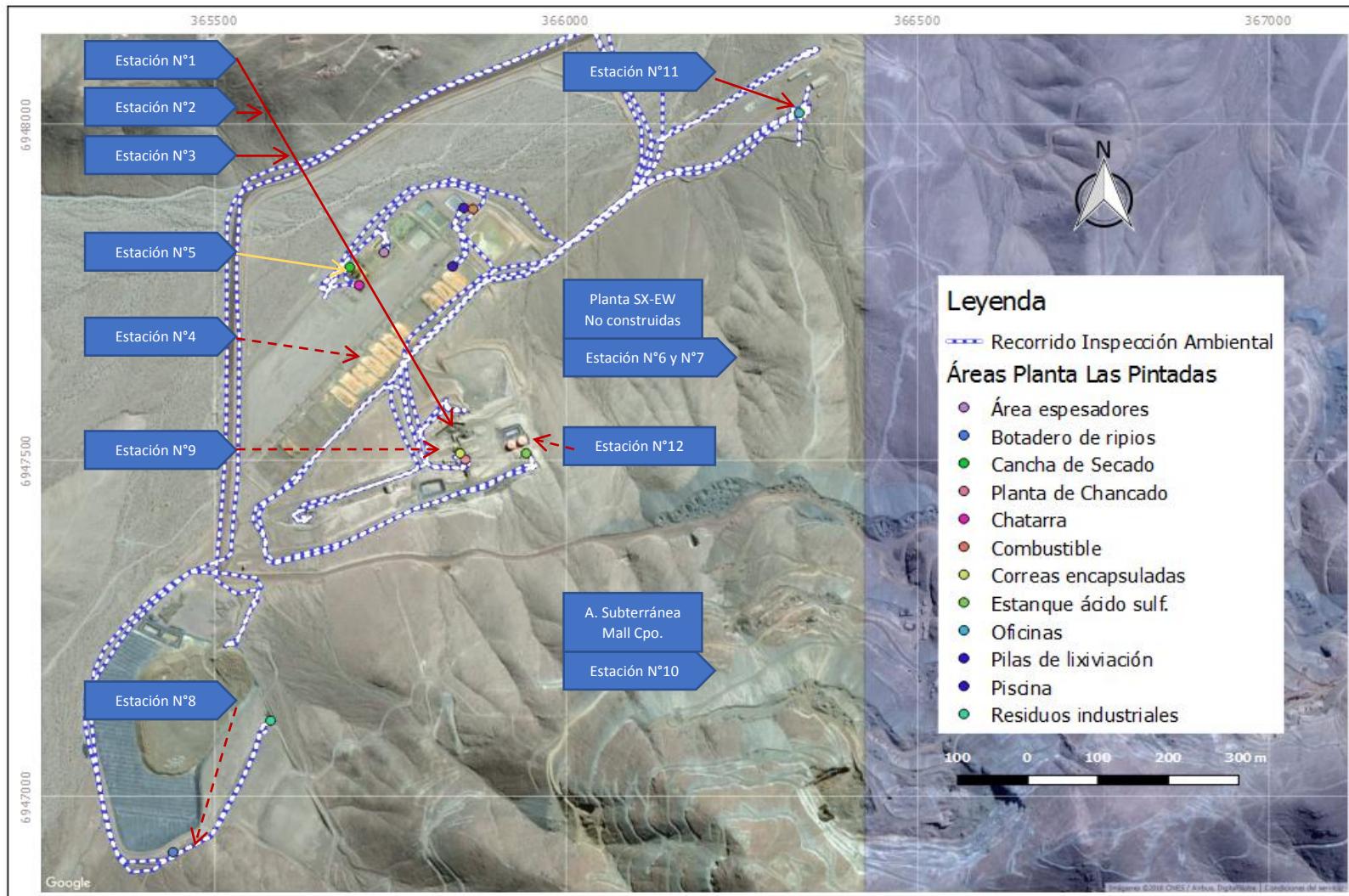
- Manejo de botadero de ripios.
- Manejo de lixiviados.
- Manejo de barros anódicos.
- Manejo de aguas lluvias (canales y zanjas interceptores).
- Caudal de Captación (Q l/s) ejercicio del derecho.
- Abatimiento de material particulado y gases.
- Plan de contingencia (Control de infiltraciones).
- Afectación al Suelo.
- Otros.

4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

4.3.1 Ejecución de la inspección

| | |
|--|--|
| Existió oposición al ingreso: NO | Existió auxilio de fuerza pública: NO |
| Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI | Existió trato respetuoso y deferente: SI |
| Observaciones: Sin observaciones. | |

4.3.2 Esquema de recorrido



4.3.3 Detalle del Recorrido de la Inspección

4.3.3.1

| Nº de estación | Nombre/ Descripción de estación |
|----------------|---------------------------------------|
| Estación 1 | Planta de chancado. |
| Estación 2 | Cancha de acopio de mineral. |
| Estación 3 | Aglomerado de mineral. |
| Estación 4 | Pilas de lixiviación. |
| Estación 5 | Planta de cementación de cobre. |
| Estación 6 | Planta de extracción por solvente SX. |
| Estación 7 | Planta de eletroobtención EW. |
| Estación 8 | Botadero de ripios. |
| Estación 9 | Bodega de residuos y patio salvataje. |
| Estación 10 | Captación subterránea. |
| Estación 11 | Fosa séptica aguas servidas. |
| Estación 12 | Estanques de ácido sulfúrico. |

4.4 Revisión Documental

4.4.1 Documentos Revisados Seguimiento Ambiental

| ID | Nombre del documento revisado | Origen/ Fuente | Organismo encomendado | Observaciones |
|----|-------------------------------|----------------|-----------------------|---------------|
| - | - | No aplica | - | - |

4.4.2 Otros Documentos Revisados

| Nº | Nº de hecho asociado | Documento solicitado | Plazo de entrega | Fecha entrega | Observaciones |
|----|----------------------|--|------------------|---------------|-------------------------|
| 1 | 4 | Autorización sanitaria de almacenamiento de residuos no peligrosos. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 2 | 1 al 5 | Layout del proyecto. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 3 | 7 | Autorización sanitaria del patio de almacenamiento de residuos peligrosos. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 4 | 8 | Pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental que acredite que la RCA N°284 se encuentra vigente. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 5 | 4 | Autorización sanitaria de retiro fuera del predio de residuos no peligrosos. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 6 | 4 | Registro de disposición final de residuos no peligrosos. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 7 | 7 | Registro SIDREP (Sistema de declaración y registro de residuos peligrosos) | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 8 | 4 | Registro de disposición final de residuos asimilables a domiciliarios. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |

| | | | | | |
|----|---|--|------------|------------|-------------------------|
| 9 | 5 | Autorización sanitaria de funcionamiento del sistema de tratamiento de aguas servidas. (fosa con infiltración) | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 10 | 5 | Registro de retiro y disposición final de lodos del sistema de tratamiento de aguas servidas. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |
| 11 | 6 | Autorización para la extracción de agua desde pozo. | 23-05-2018 | 22-05-2018 | Entrega dentro de Plazo |

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Manejo de emisiones atmosféricas.

5.1.1 Abatimiento de material particulado.

| | |
|---|-----------------------|
| Número de hecho constatado: 1 | Estación N°: 1, 2 y 3 |
| Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">- Layout del proyecto. | |
| Exigencia (s): | |
| Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Procesamiento de minerales” <i>El Proyecto considera el proceso de minerales oxidados de cobre, proveniente principalmente de la mina Las Pintadas, a un ritmo de producción de 40,000 ton/mes. Se generará concentrado de cobre a un ritmo de producción de 610 toneladas mensuales, a una ley de 82 % de cobre.</i> | |
| Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Planta de chancado y clasificación” <i>En esta etapa se considera un chancador primario cuya alimentación será de 20 pulgadas y una descarga de 4 pulgadas. El material de descarga del primer chancador es enviado a un segundo chancador cuya descarga será de ½ a 1 pulgada, para luego ser enviado por correas transportadoras a la etapa de aglomeración, en donde se mezcla con agua y ácido sulfúrico para producir la pelletización (aglomerado).</i> | |
| Considerando 5 letra b), RCA N°126/2002 en relación con el “Emisiones de material particulado” <i>Dado que las pilas demandarán una cantidad de mineral, que deberá ser previamente chancado, el Titular mantendrá un sistema de abatimiento de polvo en todo el circuito de chancado y traspaso de mineral. Considera además, encapsular los chancadores y zonas de traspaso con malla raschell, la que mantendrá en buenas condiciones.</i> | |
| <p>La actividad de Inspección se inició con una charla informativa realizada a las 10:10 hrs. en dependencias de la faena con la Sra. Vanesa Aracena, Prevencionista de Riesgos, el Sr. Alejandro Marambio, Asesor Operacional y el Sr. Nelson Guerra, Encargado de Adquisiciones, todos de la empresa Carmen Bajo, donde se Indicó el alcance de la inspección, los aspectos a inspeccionar, lugares o estaciones planteadas, además de aclarar consultas relacionadas con la logística del terreno a realizar. Se consultó por el estado de las RCA y la Sra. Aracena informa que la RCA N° 284 no se ha iniciado y que no se ha ingresado información al respecto al SEA. Sin embargo, señala que ingresó al Sernageomin una carta indicando que el proyecto no se ejecutará. La Sra. Aracena señala que planta y sus instalaciones se encuentran detenida desde fines del año 2014 producto de la falta de mineral para abastecimiento.</p> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Se visitó sector de la planta de chancado y clasificación donde se verificó que en las coordenadas WG5-84 6.947.498 N, 365.857 E, cota 970 msnm., se emplaza el área de Chancado, sin desmantelar, consistente en una tolva de recepción de minerales que alimenta al chancador primario cuyos traspasos y correas se encuentran encapsulados. Además, se observó un chancador secundario con sistema de abatimiento de polvo, es decir, correas y traspasos de | |

mineral encapsulados. (Ver fotografías N°01 y N°02).

- Posterior al chancado secundario, se ubica el sector de acopio de mineral con dos stock pile, en las coordenadas UTM 6.947.536 N, 365.838 E, 965 msnm, con 1.500 toneladas aprox. de mineral según lo indicado por el Sr. Marambio. En el sector existe una cortina metálica entre los stock pile y tres alimentadores vibratorios. (Ver fotografía N°03).
- En las coordenadas UTM 6.947.572 N, 365.858 E, 960 msnm, se observó el área de aglomerado, consistente en un tambor aglomerador sin desmantelar y las líneas de alimentación de ácido sulfúrico. (Ver fotografías N°03 y N°04).

Registros

| | | | |
|--|--|---|--|
|  |  | | |
| Fotografía 01. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Fecha: 15-05-2018 Coordinada Norte: 6.947.498 Coordinada Este: 365.857 | Fotografía 02. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Fecha: 15-05-2018 Coordinada Norte: 6.947.498 Coordinada Este: 365.857 |
| Descripción medio de prueba: En imagen aprecia vista aérea del área de chancado, se observa línea de chancado y clasificación hasta el sector de acopio (stock pile). | | Descripción medio de prueba: En imagen se observa chancador secundario el cual se encuentra encapsulado. | |
|  |  | | |
| Fotografía 03. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Fecha: 15-05-2018 Coordinada Norte: 6.947.536 Coordinada Este: 365.838 | Fotografía 04. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Fecha: 15-05-2018 Coordinada Norte: 6.947.572 Coordinada Este: 365.858 |
| Descripción medio de prueba: Se observa área de acopio de mineral, además se observa cortina metálica y en paralelo el área de aglomerado. | | Descripción medio de prueba: Se observa tambor aglomerador. | |

5.2 Manejo de lixiviados.

5.2.1 Pilas de Lixiviación.

| | |
|---|------------------------|
| Número de hecho constatado: 2 | Estación N°: 4, 5 y 12 |
| Documentación Revisada: | |
| - Layout del proyecto. | |
| Exigencia (s): | |
| Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Pilas de lixiviación” <i>El mineral proveniente de la etapa anterior (Chancado y Clasificación) es descargado vía correas transportadoras a las pilas dinámicas, donde el mineral se procesará durante 30 días mediante el riego intermitente con soluciones ácidas estériles o intermedia, y agua fresca al terminar el proceso. La solución rica generada en los primeros días es enviada a tambores rotatorios llenos con chatarra donde el cobre se precipita disolviendo el fierro. Énfasis agregado.</i> | |
| Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Espesadores” <i>La pulpa de cemento de cobre y solución estéril es conducida por una tubería a un espesador y luego a un filtro. El cemento de cobre con un 10% de humedad por correas transportadoras es enviado a la cancha de producto final. El cemento o concentrado de cobre será trasladado a fundiciones nacionales en camiones debidamente encarpados, considerando además el cumplimiento de la normativa vigente al respecto.</i> | |
| Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Suministro y almacenamiento de ácido sulfúrico” <i>El ácido sulfúrico para la etapa de Lixiviación será de 2.000 t/m y será adquirido a ENAMI u otra empresa nacional que genere ácido. Los estanques de almacenamiento de ácido sulfúrico serán de acero resistente a la corrosión y contarán con un pretil de seguridad dotados de una capacidad para contener la totalidad de su contenido. Este pretil será revestido con una lámina de PVC. Adicionalmente, en la zona de estanques se instalarán duchas y sistemas de lavaojos para el personal.</i> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente: | |
| <ul style="list-style-type: none">- En las coordenadas UTM 6.947.788 N, 365.840 E, 939 msnm, se observó el área de lixiviación para disponer 20 pilas, al momento de la inspección se constató la existencia de 11 pilas agotadas (ripi), con su sistema de riego instalado pero sin aspersores. Para la recepción de las soluciones se observó 5 piscinas las cuales tenían en su interior material sólido producto de la evaporación de las soluciones. (Ver fotografías N°05, N°06, N°07 y N°08).- Entre las piscinas se observó una estación de combustible y una sala eléctrica en las coordenadas UTM 6.947.874 N, 365.866 E, 935 msnm, según lo señalado por el Sr. Guerra el estanque se encuentra vacío. (Ver fotografía N°09).- En las coordenadas UTM 6.947.787 N, 365.692 E, 948 msnm, se observó el área de Precipitado, consistente en un estanque acondicionador de PLS (coordenadas UTM 6.947.759 N, 365.665 E, 952 msnm), estructuras donde se ubicaban 3 tambores rotatorios, los cuales fueron devueltos a ENAMI ya que se encontraban en arriendo, según lo señalado por la Sra. Aracena y 30 toneladas aprox. chatarra de cobre ubicada en las coordenadas 6.947.760 N, 365.705 E, 949 msnm. (Ver fotografía N°10).- Posterior se observó el área de secado y despacho, ubicado en las coordenadas UTM 6.947.808 N: 365.740 E: 944 msnm, donde se constató la existencia de | |

- un área de espesadores (primario compuesto un estanques dividido en 4 compartimientos y secundario formado por 3 estanques de vibra de vidrio), Área de filtro el cual se encontraba desmantelado y el Sistema de lavado de Precipitado compuesto por 2 estanque recubiertos para el calentamiento de agua. Según lo señalado por el Sr. Marambio el sistema de filtrado no funcionó mientras operó la Planta. (Ver fotografía N°10).
- En las coordenadas UTM 6.947.508 N, 365.945 E, 974 msnm se observó el área de ácido sulfúrico compuesto por dos estanque de capacidad 510 m³ cada uno con un pretil de seguridad revestido con HDPE y una piscina de contención de derrames, en el sector se observó ducha con lavaojos. De acuerdo a lo señalado por el Sr. Guerra existe un remanente de ácido al interior de los estanques, en el TK 1 existen 10 cm de ácido remanente, mientras que en el TK 2 existen 20 cm de ácido remanente. (Ver fotografía N°11 y N°12).

Registros



Fotografía 05.

Fecha: 27-02-2018

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

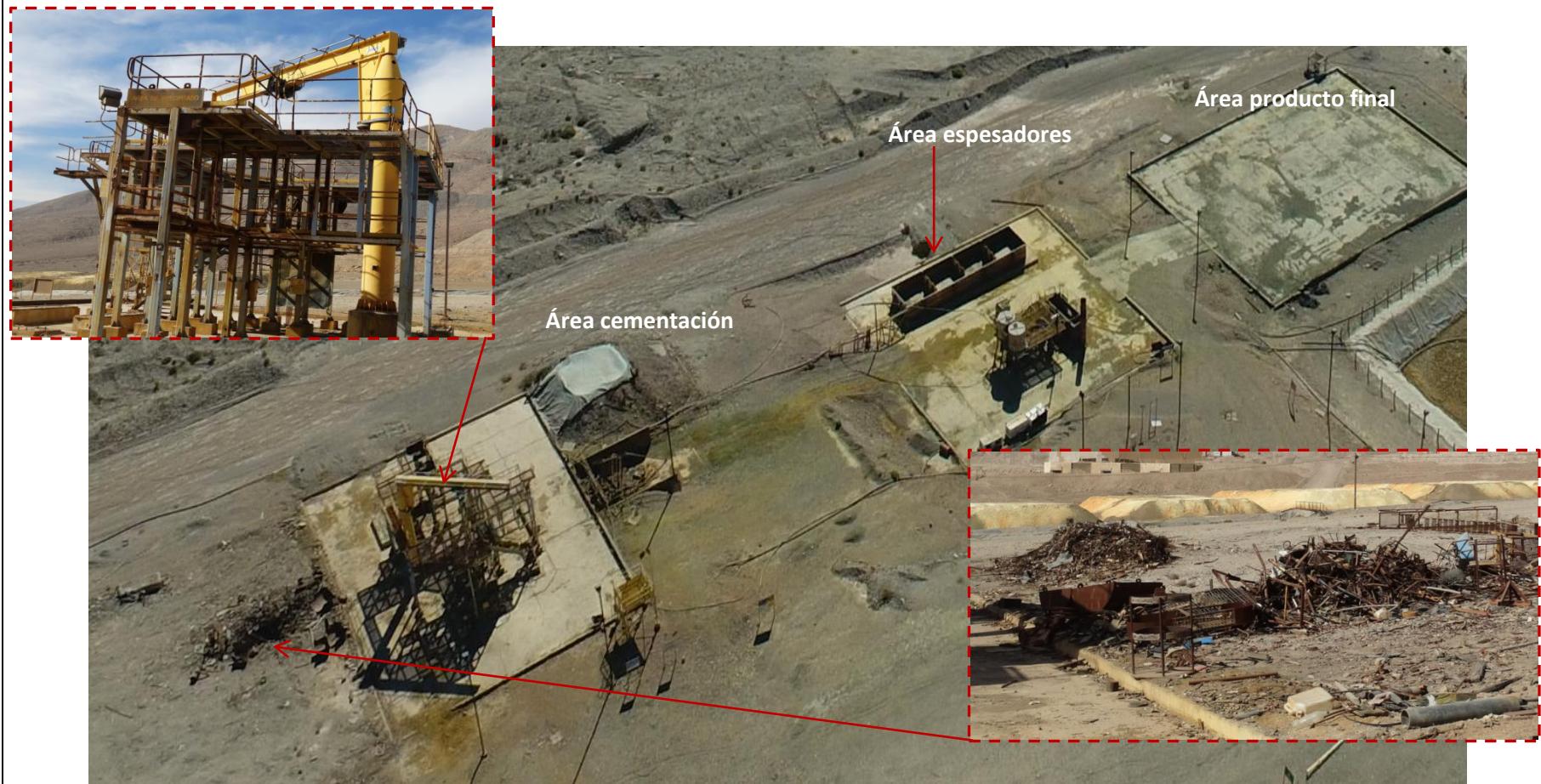
Coordenada Norte: 6.947.788

Coordenada Este: 365.840

Descripción medio de prueba: Se observa área de lixiviación para unas 20 pilas de lixiviación, en imagen se observa 11 pilas con ripios agotados.

| Registros | | | | | |
|--|--|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 06. | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 07. | Fecha: 15-05-2018 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.280 | Coordenada Este: 281.644 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.280 | Coordenada Este: 281.644 |
| Descripción medio de prueba: En imagen se observa pilas de lixiviación con sus respectivos ríos los cuales al momento de la inspección se encontraban agotados. | Descripción medio de prueba: Se observa emplazamiento de piscinas PLS, sin solución en su interior. | | | | |
|  |  | | | | |
| Fotografía 08. | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 09. | Fecha: 15-05-2018 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.646 | Coordenada Este: 281.930 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.525 | Coordenada Este: 282.949 |
| Descripción medio de prueba: Se observa piscina PLS con residuos sólidos en su interior correspondientes a la solidificación de la solución de lixiviación. | Descripción medio de prueba: Se observa estación de servicio de combustible y una sala eléctrica. | | | | |

Registros



Fotografía 10.

Fecha: 15-05-2018

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.947.787

Coordenada Este: 365.692

Descripción medio de prueba: En imagen aprecia área de cementación, donde se emplazaban los filtros rotatorios, a un costado chatarra. En la segunda plataforma se observa área de espesadores y en tercera plataforma de hormigón es donde se realizaba acopio de producto final.

| Registros | | | | | |
|---|--------------------------|--|---|--------------------------|--------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 11. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | | | Fecha: 15-05-2018 Fotografía 12. Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | | |
| Coordenada Norte: 6.947.508 | Coordenada Este: 365.945 | | Coordenada Norte: 6.947.508 | Coordenada Este: 365.945 | Fecha: 15-05-2018 |
| Descripción medio de prueba: Se observa 2 estanques de ácido sulfúricos además de una piscina revestida en HDPE que permite contener posibles derrames de ácido. | | | Descripción medio de prueba: Se observa líneas de alimentación de los estanques de ácido sulfúricos como también el revestimiento de HDPE. | | |

5.3 Manejo de botadero de ripios de lixiviación.

| | |
|--|----------------|
| Número de hecho constatado: 3 | Estación N°: 8 |
| <p>Exigencia (s):</p> <p>Considerando 3.3, RCA N°126/2002 en relación con el “Ripios de lixiviación”</p> <p><i>Los ripios provenientes de la etapa de lixiviación (aproximadamente 39.500 ton métricas secas mensuales), serán enviados mediante camiones a un botadero de ripios (70 ha). No se considera lavado de ripios, por lo que estos serán dispuestos sobre un botadero previamente impermeabilizado con membrana HDPE de alta densidad. La base tendrá una pendiente no mayor a 3% con el objeto de encausar hacia canaletas perimetrales cualquier líquido de percolación que pueda generarse a causa de lluvias. Contará además, con un receptáculo recolector de cualquier solución que pueda generarse, desde el cual será bombeado a la piscina de agua de descarte de la planta.</i></p> | |
| <p>Hecho (s):</p> <p>Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">En las coordenadas UTM 6.946.914 N: 365.436 E: 1.036 msnm, se observó el Botadero de Ripios el cual cuenta con una barrera de acceso con candado, donde se depositó aproximadamente 250.000 Toneladas, de acuerdo a lo señalado por el Sr. Marambio, debido a que la Planta operó alrededor de 1 año y medio con una paralización de 4 meses producto de un accidente fatal. En el área se observó 2 piscinas encarpetadas, de las cuales una tiene material sólido producto de la evaporación (coordenadas UTM 6.947.222 N, 365.454 E, 1.035 msnm) y otra con solución acuosa (coordenadas UTM 6.947.246 N, 365.402 E, 1.035 msnm), según lo señalado por la Sra. Aracena la piscina tiene agua de la última lluvia del año 2017. (Ver fotografía N°13). | |

Registros



Fotografía 13.

Fecha: 15-05-2018

Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S

Coordenada Norte: 6.849.282

Coordenada Este: 281.644

Descripción medio de prueba: En imagen se aprecia área de botadero de ripios, la cual a su vez se encuentra dispuesta sobre una carpeta HDPE y en la cota más bajas unas piscinas de contención.

5.4 Manejo de residuos.

5.4.1 Manejo de residuos no peligrosos

| | |
|---|----------------|
| Número de hecho constatado: 4 | Estación N°: 9 |
| Documentación Revisada: | |
| <ul style="list-style-type: none">- Autorización sanitaria de retiro fuera del predio de residuos no peligrosos.- Registro de disposición final de residuos no peligrosos.- Autorización sanitaria de almacenamiento de residuos no peligrosos. | |
| Exigencia (s): | |
| <p>Considerando 5 letra b), RCA N°126/2002 en relación con el “Residuos domésticos” <i>La generación de residuos domésticos se estima en 0.5 kg/persona. Estos serán dispuestos en tambores provistos de tapas y rotulados de acuerdo a su clasificación, para luego trasladarse tres veces por semana al vertedero Municipal de Copiapó.</i></p> | |
| <p>Considerando 5 letra b), RCA N°126/2002 en relación con el “Residuos industriales no peligrosos” <i>Respecto a los residuos industriales no peligrosos tales como goma, madera, chatarra, serán dispuestos en un patio de salvataje de acuerdo a su clasificación, el que deberá contar previamente con las autorizaciones del Servicio Salud Atacama.</i></p> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Patio de Salvataje emplazado en las coordenadas UTM 6.947.408 N, 365.627 E, 974 msnm, donde se observa varios acopios de residuos no peligrosos como HDPE, pallets de maderas, mangueras en desuso, entre otros la Sra. Aracena señaló que contaban con dos almacenamientos de residuos no peligrosos. Uno de ellos se encuentra al costado izquierdo de la bodega de residuos peligrosos, y cuenta con cierre perimetral metálico destruido en la parte trasera, y en su interior se encuentra una bodega que se utilizaba para insumos. Al momento de la fiscalización no se contaba con las llaves de dicha bodega. Y al costado derecho se encuentra un segundo almacenamiento de residuos no peligrosos con algunos residuos en su interior. (Ver fotografía N°14).- En el sector de botadero de ripio en el camino (coordenadas UTM 6.947.049 N, 365.316 E, 1.020 msnm) se observó un acopio de HDPE en desuso. (Ver fotografía N°15). | |
| Resultados del análisis de información: A través de Carta sin número de fecha 22 de mayo de 2018, Minera Jilguero, presentó ante esta Superintendencia los antecedentes requeridos en el Acta de Inspección (Anexo N°2), los cuales mediante ORD ORA N° 113 de fecha 24 de mayo de 2018 (Anexo N°3) se encomendó su revisión a la Seremi de Salud, cuya solicitud fue reiterada mediante ORD ORA N° 123 de fecha 12 de mayo de 2018 (Anexo N°4). Al respecto, Con fecha 22 de junio de 2018 la Seremi de Salud – región de Atacama, mediante ORD BS3/N° 1445 (Anexo N°5), ingresó respuesta a los antecedentes provistos por el Titular, de los cuales la Seremi de Salud presentó las | |

siguientes conclusiones:

- En cuanto a la autorización sanitaria de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos el servicio señala que *"El sistema de registro de resoluciones de esta autoridad no existe ninguna resolución relacionada a almacenamiento de residuos no peligrosos, asociada al Rut de la empresa: 81.556.700-5".*
- En cuanto a la autorización sanitaria del Patio de Almacenamiento de residuos no peligrosos la autoridad sanitaria señala que *"Se constató que en la operación del proyecto se generaron residuos no peligrosos, los cuales no fueron contemplados en la presentación del proyecto al SEIA. En la fiscalización se constataron dos áreas de almacenamiento de residuos no peligrosos, los cuales no se encuentran presentados ante esta autoridad. Lo anterior, de acuerdo a los registros de ingreso de solicitudes y resoluciones de esta Autoridad, para el Rut 81.556.700-5."*
- En relación con la autorización sanitaria de retiro fuera del predio de residuos no peligrosos la autoridad sanitaria señala que *"Presentan las resoluciones sanitarias de empresa VARDOR, como transportista de residuos industriales asimilables a domiciliarios y a no peligrosos, sin embargo, previo al retiro de los residuos no peligrosos, se debe solicitar ante esta autoridad la resolución de retiro fuera del predio, la cual una fue tramitada, de acuerdo a los registros de ingreso de solicitudes y resoluciones sanitarias de esta Autoridad. Lo anterior para el Rut 81.556.700-5".*
- De los antecedentes requeridos para la disposición final de los residuos no peligrosos la autoridad sanitaria señala que *"Se presenta el certificado de empresa VARDOR, de fecha 19.05.2018 el cual señala que realizó el retiro de residuos asimilables a domiciliarios y no peligrosos desde las instalaciones Las Pintadas (Teresita). Sin embargo, no señala cual fue la disposición final de estos; y presenta registros de ingreso de residuos asimilables a domiciliario al relleno el chulo. Se presenta el Certificado de COSEMAR de fecha 08.06.2017 el que señala que la empresa VARDOR dispone en su relleno sanitario El Chulo, residuos asimilables a domiciliarios. Si bien el proponente señala que los residuos no peligrosos fueron dispuestos a SOLENOR, no se presentan registros de ingreso de los residuos no peligrosos a dicha instalación".*
- De los antecedentes requeridos para el registro de disposición final de residuos asimilables a domiciliarios la autoridad sanitaria señala que *"Se presentan registros de ingreso de residuos asimilables a domiciliarios al relleno sanitario el Chulo".* (ver Registro N°1).

Análisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente:

- De los antecedentes provistos por el Titular y el análisis de los antecedentes realizados por la Autoridad Sanitaria queda en evidencia que Compañía Minera Carmen Bajo no posee autorización sanitaria para el almacenamiento ni retiro de residuos industriales no peligrosos. Sin embargo, en el contexto de que el Titular ha acreditado la disposición final de los residuos industriales no peligrosos en SOLENOR, siendo transportados por la empresa VARDOR, ambas con autorizaciones vigentes para la disposición final y transporte de residuos industriales no peligrosos, respectivamente (ver registros N°2, N°5 y N°6) no se ha verificado riesgo ambiental en el manejo de los residuos industriales no peligrosos. En el mismo orden de ideas, teniendo en consideración que la faena de Planta Las Pintadas se encuentra paralizada desde fines del año 2014, (por lo que no se han generado residuos industriales no peligrosos desde esa fecha, basado en los argumentos entregados en la inspección ambiental y lo señalado en el Certificado emitido por Vardor S.A. en registro N°2) y que los residuos industriales dispuestos en el patio de salvataje detectados en la inspección ambiental no revisten riesgo ambiental para la salud de la población o el medio ambiente, se concluye que el hallazgo levantado corresponde a una falta administrativa al no contar con los permisos sectoriales respectivos, en este orden de ideas se propone derivar los antecedentes a la Seremi de Salud para que en el marco de sus competencias sectoriales resuelva lo que corresponda.

| Registros | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 14. | | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 15. | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.947.408 | Coordenada Este: 365.627 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.947.049 | Coordenada Este: 365.316 |
| Descripción medio de prueba: Se observa Patio de Salvataje, con acopios de residuos industriales no peligrosos tales como: maderas, HDPE, tuberías, etc. | | | Descripción medio de prueba: Se observa HDPE en desuso, dispuestos a las orillas de caminos y obras (botadero de ripios). | | |

Registros



Camino Internacional Km 20.5
Fono 77094178-990417
jdiaz@cosemar.cl
Copiapo



CERTIFICADO

COSEMAR S.A., RUT 96.827.370-1, con Resolución Exenta N° 906/2008 y con instalaciones en la Carretera Internacional CH-31 Km. 20,5 Quebrada El Chulo, certifica que empresa SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA. RUT 76.192.781-7, que realiza la disposición final de “RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS O ASIMILABLES A DOMICILIARIOS” en el Relleno Sanitario El Chulo.

El presente certificado es extendido a petición de la Empresa, para fines convenientes al tema.-

08 de Junio de 2017.-

c.c.archivo
jds/jds



SERVICIOS DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA.

Fones: (52) 2226421 - 89997309

Copiapo, 19 de mayo de 2018.

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DOMESTICOS E INDUTRIALES NO PELIGROSOS.

La empresa de SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA. Rut 76.192.781-7, Certifica que desde el año 2013 al año 2014 efectuó retiro de Residuos Industriales No Peligrosos y Residuos Domésticos asimilables a domiciliarios desde PLANTA LAS PINTADAS propiedad de COMPAÑIA MINERA TERESITA LTDA., RUT: 83.223.700-0.

Lo anterior se detalla, debido a que las facturas emitidas durante el periodo señalado, sólo se generalizaba en el detalle como Residuos Domésticos asimilables a domiciliarios.

Se emite el presente Certificado a la Empresas COMPAÑIA MINERA TERESITA LTDA., para los fines que ésta estime conveniente.

Atentamente.



SERVICIO DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA.
RUT: 76.192.781-7

DIRECCION: CALLE 4, MANZANA B, SITIO 12, BARRIO INDUSTRIAL ESTACION PAOPOTE - COPIAPO Página 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Registro 1. | Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018. | Registro 2. | Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018. |
| Descripción medio de prueba: Se aprecia registro del centro de disposición final de los residuos asimilables a domiciliario, emitido por COSEMAR S.A. con fecha 08 de junio de 2017. | | Descripción medio de prueba: Se aprecia registro del transportista de los residuos asimilables a domiciliario e industriales, emitido por VARDOR LTDA. con fecha 19 de mayo de 2018. | |

Registros

Disposición final

| BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NO AFECTO O EXENTO DE IVA | | |
|--|-----|-------------|
| DIA | MES | AÑO |
| Cosemar S.A. | | |
| R.U.T.: 96.827.370-1 | | |
| <p>Giro: Servicio de Aseo, Transporte de carga, Recepción de residuos y Arriendo de maquinaria.</p> | | |
| <p>Casa Matriz: 5 Oriente 368, Villa del Mar, Chile. Fono (56-32) 2699981, Fax (56-32) 2973822 Sucursal: Lomas y Cerros Lote B, Beliceto Norte, Quilpué. Fono/Fax (56-32) 2940658 La Tora 564 depósito, 269 (quijada)</p> | | |
| <p>Centro Dragón 1000, Lote 21, Copiapo Calle Llamas 4028 y 4665 5to p. Villa del Mar. Fono (56-32) 2630701, Fax (56-32) 2630432 Punta Negra, Lote 1, Avenida Copayapu, Copiapo. Fono (56-32) 223828 Avenida 1010, 1010, Piso, Of. 7, Valdivia, Fono (56-51) 810080 Renault Route 1085, Av. 1085</p> | | |
| <p>Av. Patimra Ramo 246, Limache Camino International Parcela 3 Lote 5, Concor Calle Llamas 4615, Villa del Mar</p> | | |
| DETALLE | | TOTAL |
| | | Nº 3 126679 |

Transporte

SERVICIOS DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA.
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FOSAS Y ALCANTARILLADO
CALLE 4, MANZANA B, SITIO 12, ESTACIÓN PAIPOTE - COPIAPO
052-226421
WWW.VARDOR.CL

R.U.T.: 76.192.781-

FACTURA ELECTRONICA

Nº 1907

Cliente : CIA MINERA TERESA LTDA
R.U.T. : 83.223.700-0
Giro : FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE ME
Dirección : RAMON FREIRE 161
Comuna : COPIAPO
Ciudad : COPIAPO

Emisión : 28-FEB-2014
Vence : 30-MAR-2014
Pago : Credito

| Código | Detalle | Cantidad | Unid. | P.Unitario | \$ Desc. | Total |
|--------|---|----------|-------|------------|----------|---------|
| | SEGUN ORDEN DE COMPRA N° 2189 SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS DOMICILIARIOS FAENA LAS PINTADAS PERIODO FEBRERO 2014 SE ADJUNTA INFORME | 1 | UND | UND | 150.000 | 150.000 |

| | |
|---------|-------|
| Nombre | _____ |
| R.U.T. | _____ |
| Fecha | _____ |
| Recinto | _____ |
| Firma | _____ |

EL ACUSE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUTADO EN LA LETRA 3º DEL ART. 1º Y LA LETRA 4º DEL ART. 2º Y 3º DEL ACTO DE REGISTRO DE MERCADERÍA O DE SERVICIOS PRÁCTICO (ART. 1º Y 2º DEL RED BIC 00).

Timbre Electrónico S.I.I. Res. 90 de 2011
Verifique documento www.sii.cl

Verifique documento www.sii.cl

Solución de Factura Electrónica de www.asefais.com

Firma _____

EL/QUE DEBES/DEBES QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO
DISPUESTO EN LA LETRA (S) DEL ART. 41-47, Y LA LETRA (S) DELAS (S) DE LA L.C. 19.892,
ACREDITA QUE LA RENTRADA DE MERCADERIAS O SERVICIO(S) PRESTACION(S) HAN
SIDO RECIBIDOS(S).

CEDIBULL

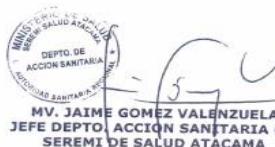
Registro 3. **Fuente:** Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.

Descripción medio de prueba: Se aprecia registro del centro de disposición final de los residuos asimilables a domiciliario, ingresado en el mes de abril de 2014.

Registro 4. Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.

Descripción medio de prueba: Se aprecia registro del centro de disposición final de los residuos asimilables a domicilio, ingresado en el mes de febrero de 2014.

Registros

| | |
|--|--|
| <p></p> <p>SEREMI SALUD ATACAMA Oficina de Salud Pública y Planificación Sanitaria EPID. OMV/ING. MIRIBELA PAVI</p> <p>RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2141/2007 /</p> <p>COPIAPO, 29 de Agosto de 2007</p> <p>VISTOS Lo dispuesto en el DFL N° 725/88, Código N°136/04 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud DS N° 594 de 1999, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, D.S. N° 148/2003 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; D.S. N° 61/2005, del Ministerio de Salud, y</p> <p>CONSIDERANDO.</p> <p>1.- La solicitud presentada por Don Juan Carpaneti Latrilla, de fecha 21.02.2007, en representación de Soluciones Ecológicas del Norte S.A., RUT: 98.955.530-7, ambos con domicilio en Callejón Ricardo Vallejos s/n, Villa Azul, Copiapó, para que se otorgue autorización de Proyecto de "Disposición de Residuos Industriales Peligrosos y No Peligrosos en Relleno de Seguridad Solenor" ubicado en Quebrada de Paipote, a 28 km de la ciudad de Copiapó, a 4 km desde la intersección del camino internacional C-31 con el camino a Diego de Almagro, Camino Público sin Comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó.</p> <p>2.- Que el proyecto aludido en el considerando anterior, consiste en habilitar 33 módulos de confinamiento con capacidad de 16.026 m3 de residuos cada uno, destinado a los residuos sólidos industriales peligrosos y no peligrosos, que provengan desde las Planta de Virita Azul, Planta Recicladora de Plomo y otros externos. Estas celdas de disposición definitiva se irán habilitando consecutivamente según se requiera. En un principio, se habilitarán tres (3) celdas de 64.75x24.75x10 m3 de capacidad, dos de las cuales permitirá manejar residuos incompatibles de los grupos A y B definidos en el D.S. N°148/03, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos, en forma separada, y la tercera celda permitirá la disposición final de residuos no peligrosos.</p> <p>3.- Que las instalaciones de apoyo proyectadas para implementar el presente proyecto son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casetas de control y área de pesaje • Acceso y caminos internos • Galpón de almacenamiento transitorio de residuos Peligrosos • Celda de disposición de residuos no peligrosos • Celda de seguridad para residuos Peligrosos • Patios de carga y descarga de residuos no peligrosos • Patio de carga y descarga de residuos peligrosos • Cancha almacenamiento de RIES • Cercos perimetral de 1.8 m de altura • Oficinas de administración <p></p> <p>Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama Autoridad Sanitaria Regional</p> <p>SOLUCIONES ECOLOGICAS DEL NORTE S.A. RUT: 98.955.530-7</p> | <p></p> <p>COPÍAPO, 30 OCT. 2014</p> <p>CERTIFICADO 1520</p> <p>En atención a solicitud N° 78554/14 y antecedentes presentados por el interesado, y a la inspección realizada el día 15.10.2014 esta Autoridad Sanitaria certifica que las condiciones sanitarias del vehículo Camión Marca VOLKSWAGEN, placa patente FF-ZP-23, con tolva de capacidad de 21 T., a nombre de SERVICIOS DE HIGIENE AMBIENTAL VARDOR LTDA, RUT: 76.192.781-7, domiciliado en Calle N° 4, Lote B-12, Barrio Industrial, Sector Paipote, Comuna de Copiapó, en el momento de la visita inspectiva, cumple las condiciones sanitarias para realizar el transporte de residuos sólidos domésticos y asimilables.</p> <p>La carrocería de vehículo del camión deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No podrá ser utilizada para transporte de Residuos Industriales Peligrosos y no Peligrosos. 2. La disposición final de los Residuos Domésticos deberá realizarse en Lugares Autorizados para dicha actividad, según los antecedentes presentados. 3. La certificación que se otorga no significará para esta Seremi responsabilidad alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa durante la ejecución y transporte del material. 4. El responsable antes individualizado, deberá presentar un informe mensual con fotocopias de las boletas de trabajo efectuados o fotocopias de las planillas de trabajo mensual con su correspondiente ficha de control de ingreso al lugar de disposición final. 5. Cualquier modificación que la Empresa desee adoptar respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar el presente Certificado, deberá presentarlo oportunamente a esta Seremi de Salud, la que deberá resolver sobre ello. 6. El presente certificado tendrá validez sólo en la Región de Atacama. <p>El incumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en la normativa vigente, podrá originar las sanciones de rigor, de acuerdo a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.</p> <p>Por facultad delegada de la SEREMI de Salud Atacama, según Resolución N° 3310/2014 y sus modificaciones.</p> <p></p> <p>MV. JAIME GOMEZ VALENZUELA JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA (S) SEREMI DE SALUD ATACAMA</p> |
| <p>Registro 5. Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.</p> <p>Descripción medio de prueba: Se aprecia registro de autorización a disponer residuos industriales peligrosos y no peligrosos a la empresa Vardor en Relleno de Seguridad Solenor.</p> | <p>Registro 6. Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.</p> <p>Descripción medio de prueba: Se aprecia registro de autorización a disponer residuos industriales peligrosos y no peligrosos a la empresa Vardor en Relleno de Seguridad Solenor.</p> |

5.4.2 Manejo de residuos líquidos

5.4.2.1 Sistema de tratamiento de aguas servidas- fosa séptica.

| | |
|--|-----------------|
| Número de hecho constatado: 5 | Estación N°: 11 |
| Exigencia (s): | |
| Considerando 5 letra b), RCA N°126/2002 en relación con el “Residuos líquidos” <i>Las aguas servidas durante la operación serán dispuestas en un sistema de fosa séptica y drenaje.</i> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">– Sistema de tratamiento de aguas servidas fosa séptica con infiltración Coordenadas UTM 6.948.102 N, 366.347 E. Se observó sector acumulación de aguas servidas de hormigón. Se desconoce la capacidad del sistema de tratamiento. El Sr. Alejandro Marambio, Asesor operacional, señaló que los lodos se retiraban una vez que se encontraba lleno el sector de acumulación de lodos. Desde ese lugar se observó sector señalado como punto de infiltración de las aguas del sistema de tratamiento de aguas servidas. (Ver fotografías N°16 y N°17). | |
| Resultados del análisis de información: A través de Carta sin número de fecha 22 de mayo de 2018, Minera Jilguero, presentó ante esta Superintendencia los antecedentes requeridos en el Acta de Inspección (Anexo N°2), los cuales mediante ORD ORA N° 113 de fecha 24 de mayo de 2018 (Anexo N°3) se encomendó su revisión a la Seremi de Salud, cuya solicitud fue reiterada mediante ORD ORA N° 123 de fecha 12 de mayo de 2018 (Anexo N°4). Al respecto, Con fecha 22 de junio de 2018 la Seremi de Salud – región de Atacama, mediante ORD BS3/N° 1445 (Anexo N°5), ingresó respuesta a los antecedentes provistos por el Titular, de los cuales la Seremi de Salud presentó las siguientes conclusiones: <ul style="list-style-type: none">- <i>Si bien el proponente presenta la Res. Exenta N°7786-2011 sobre Proyecto de alcantarillado, en esta autoridad se encuentra las Res. Exenta N°3478-2012 sobre regularización del sistema de alcantarillado aprobado mediante la Res. Exenta N°7786-2011.</i>- <i>Se presentan solo dos retiros de aguas servidas (abril y noviembre de 2013), realizadas por la empresa VARDOR, y llevados a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de empresa VARDOR. (Ver registro N°8 y N°9).</i> En resumen, si bien la autoridad sanitaria realizó el alcance que el Titular no presentó la resolución que autoriza el proyecto definitivo, si confirma que dicho sistema de tratamiento de aguas servidas correspondiente a la fosa séptica se encuentra regularizado mediante Res. Exenta N°7786-2011. En relación con los retiros desde la fosa séptica, el Titular ha acreditado que ha efectuado dicho procedimiento ajustado a la normativa ambiental vigente (ver registros N°7, N°8, N°9 y N°10). | |

| Registros | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|--|---|--------------------------|
|  | | | |  | |
| Fotografía 16. | | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 17. | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.948.102 | Coordenada Este: 366.347 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.948.102 | Coordenada Este: 366.347 |
| Descripción medio de prueba: Se observa cámara sistema de tratamiento de aguas servidas, correspondiente a fosa séptica. | | | Descripción medio de prueba: Se observa dren de infiltración de sistema de tratamiento de aguas servidas, fosa séptica. | | |

Registros

Autoriza proyecto



DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
DE. P.D/HEAL/GRUPO/PLAC/ARQ/DEV/gov

RESOLUCIÓN N° 7786
FECHA
28 NOV 2011

VISTOS:
Lo dispuesto en el D.F.L. N° 725/68, Código Sanitario; D.S. N° 19.937/2004, que modifica el DS N° 2763/79 y en la Ley 18.173/79; D.S. N° 236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares y sus modificaciones; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 47/11, del Ministerio de Salud y...

CONSIDERANDO:

1. La solicitud N° 57686/11 y antecedentes para revisión y aprobación del Proyecto de Sistema Particular de Alcantarillado correspondiente a "Comedor, Casa de Cambio y Oficina, Faenas Las Pintadas", ubicado en Camino Público C-529, Km. 5,3, Sector Quebrada las Pintadas, comuna de Tierra Amarilla, a nombre de Compañía Minera Carmen Bajo, RUT 81.556.700-5.
2. Lo establecido en el Art. 71º del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares en sus Art. 19º y 20º, y
3. El Informe Técnico N° 164/11 emitido por el Arquitecto Sta. Giselle Espinosa Valenzuela, funcionaria del Depto. de Acción Sanitaria, dicto la siguiente:

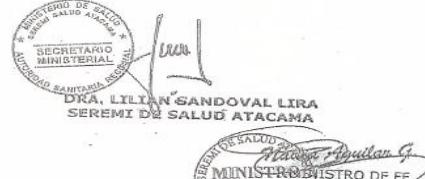
RESOLUCION

1. Apruébase el Proyecto Sistema Particular de Alcantarillado correspondiente a "Comedor, Casa de Cambio y Oficina, Faenas Las Pintadas", ubicado en Camino Público C-529, Km. 5,3, Sector Quebrada las Pintadas, comuna de Tierra Amarilla, a nombre de Compañía Minera Carmen Bajo, RUT 81.556.700-5.

procede a dictar la Resolución que Autoriza el Funcionamiento del sistema, siendo esto de responsabilidad del Propietario, Contratista y Proyectista.

3. Apercibase que el Incumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, Reglamentos y Disposiciones vigentes, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario vigente y sus modificaciones.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



Autoriza funcionamiento

RESOLUCIÓN N° 4028
FECHA 18 NOV. 2014

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N°725/68, Código Sanitario; Ley N°19.937/04, que modifica el D.L. 2763/79; D.S. N°236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares y sus modificaciones; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 64/14 del Ministerio de Salud y...

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud N° 81267/14.
- 2.- La Resolución N° 2832/14 que aprobó el Sistema Particular de Alcantarillado.
- 3.- Lo informado por el Depto. de Acción Sanitaria
- 4.- Y, lo establecido en el Artículo 71 del Código Sanitario y el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; dicto la siguiente

RESOLUCION

1. AUTORIZASE el funcionamiento del proyecto de Alcantarillado Particular, correspondiente a "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS", ubicado en Ruta C-31, Km 18, Camino a Inca de Oro, comuna de Copiapó, a nombre de Domingo Varas Codoceo, Rut: 10.886.248-3.

- 2.- ESTABLEZCASE, que la mantención del sistema incorpora la obligatoriedad, por parte del propietario, de efectuar el vaciamiento y limpieza de lodos del sistema en forma periódica a objeto de lograr un mejor funcionamiento del mismo. Cualquier situación que pueda afectar directa o indirectamente al Medio Ambiente del Sector, será de exclusiva responsabilidad del Propietario, Proyectista y/o Contratista.

- 3.- APERCIBASE que el incumplimiento de la presente Resolución y el Decreto N°236/26, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, será sancionado conforme al Libro X del DFL N°725/68 Código Sanitario y sus modificaciones.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Por facultad delegada de la SEREMI de Salud Atacama, según Resolución N° 3310/2014 y sus modificaciones.



Registro 7.

Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.

Descripción del medio de prueba: En registro se aprecia las resoluciones sanitarias que autorizan la construcción y su respectivo funcionamiento del proyecto sanitario correspondiente al sistema particular de alcantarillado de faena Las Pintadas, de Compañía Minera Carmen Bajo.

Registro



SEREMI SALUD ATACAMA
Dpto. Salud Pública y Planificación Sanitaria
D.P. DOMINGO MARTÍNEZ GUZMÁN

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1911/2010 /
COPIAPO, 22 de Junio de 2010

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N° 725/66, Código N°136/04 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; DS, N° 594 de 1999, Reglamento N° 520/96, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; D.S. N° 54/2010, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

1.- Las Resoluciones N° 296/2008 y N° 2061/2008 de propiedad de don Domingo Luis Varas Codoceo, RUT: 10.886.248-3 con domicilio en Calle 4 Lote B-12, Barrio Industrial, Paipote, que otorga aprobación de Proyecto de "Planta de Residuos Sólidos y Líquidos No Peligrosos (grasas provenientes de cámaras decantadoras de supermercados, casinos, restaurantes y establecimientos similares)".

2.- Que el proyecto aludido en el considerando anterior, consiste en el retiro de Residuos Sólidos y Líquidos en vehículo exclusivo para este fin, desde las cámaras decantadoras que tratan los RILES de supermercados, restaurantes, casinos, empresas mineras y establecimientos relacionados con la producción de este tipo de residuos. Una vez extraídos estos residuos serán trasladados a una planta artesanal de secado natural donde a través del proceso de evaporación se eliminará el agua contenida, quedando un residuo deshidratado el que se acopiará y almacenará para su disposición final en un Vertedero Autorizado.

3.- Que, las instalaciones de apoyo proyectadas para implementar el presente proyecto, son las siguientes: a) Piscinas de secado de grasas, b) Casetas operario planta, c) Estanque de agua, d) Estanque de líquido desinfectante, e) Áreas verdes, f) Cierre perimetral.

4.- Que en atención a los antecedentes de fiscalización consignados en actas de inspección N° 582 y 590 de la Unidad de Medio Ambiente y la regularización de sistema agua potable particular (Res. Ex. N° 1666/2010 del 31.05.2010) y de sistema de alcantarillado particular de vivienda de cuidador (Res. Ex. N° 1714/2010 del 03.06.2010) y Res. Ex. N° 356/2010 en que se autoriza el transporte de el transporte de residuos domésticos y asimilables, consistente en desechos de comida y desechos no recuperables en camión patente CD LV-89.

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

Registro 8.

Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.

Descripción del medio de prueba: En registro se observa resolución sanitaria que autoriza proyecto de retiro de residuos sólidos y líquidos no peligrosos de las cámaras decantadoras.

5.- Que, el proyecto satisface, en su diseño y formulación, los requerimientos sanitarios ambientales establecidos en la normativa ambiental vigente, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 72 del 16.06.2010 de esta Seremi de Salud.

7.- Y las facultades que me confiere el Código Sanitario en sus Arts. 3º y 9º letras a) y b), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZASE el Funcionamiento del Proyecto de "Planta de Residuos Sólidos y Líquidos No Peligrosos (grasas provenientes de cámaras decantadoras de supermercados, casinos, restaurantes y establecimientos similares)", ubicado aproximadamente 500 metros de la intersección de la carretera C-31 CH (Camino Inca de Oro) y un Camino Minero C-375 (Camino La Sierra Potrillo), a 18 Km aproximadamente de la ciudad de Copiapó, perteneciente a Don Domingo Luis Varas Codoceo, RUT: 10.886.248-3 con domicilio en Calle 4 Lote B-12, Barrio Industrial, Paipote.

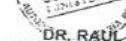
2.- ESTABLEZCASE que ante cualquier contingencia que ocurra en las operaciones del proyecto, que implique algún impacto sobre la salud de las personas y/o el medio ambiente deberá informarse oportunamente y por escrito a esta Autoridad Sanitaria. En el mismo tenor el transporte a dichas instalaciones debe realizarse en binz o estanques herméticos.

3.- APERCÍBASE a la empresa peticionaria que cualquier modificación a los antecedentes que sirvieron de base al presente acto administrativo, tales como cambio de dominio, de razón social, etc., deberá ser comunicado, oportunamente, a esta Secretaría Ministerial para su autorización.

4.- APERCÍBASE que el incumplimiento de los términos dispuestos en la presente resolución, será sancionado en conformidad a lo estipulado en el Libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RAÚL MARTÍNEZ GUZMÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD ATACAMA



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado ✓
- Depto. de Salud Pública y Planificación Sanitaria / Unidad de Medio Ambiente
- Of. Partes.

Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Atacama
Autoridad Sanitaria Regional

Registros

| | |
|---|--|
| <p>Registro 9. Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.</p> <p>Descripción medio de prueba: Se aprecia registro de retiro de residuos líquidos, correspondiente al mes de abril de 2013.</p> | <p>Registro 10. Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.</p> <p>Descripción medio de prueba: Se aprecia registro de retiro de residuos líquidos, correspondiente al mes de noviembre de 2013.</p> |
|---|--|

5.5 Captación de aguas subterráneas

| | |
|--|-----------------|
| Número de hecho constatado: 6 | Estación N°: 10 |
| Documentación Revisada: <ul style="list-style-type: none">- Autorización para la extracción de agua desde pozo. | |
| Exigencia (s): | |
| Considerando 5 letra a), RCA N°126/2002 en relación con el “Captación de aguas subterráneas” <i>El agua necesaria para el proceso será de 62.500 m³ de los cuales el 94% serán recuperados en el proceso y el 6% restante será suministrada con agua fresca proveniente de pozos instalados en la cuenca del río Copiapó. El agua potable requerida será de 400m³ y será obtenida de la red pública de Copiapó y trasladada a la planta en camiones. Esta será almacenada en un estanque de fibra donde será clorada para su mantención y consumo. Ambos consumos de agua serán comprados a terceros de la zona.</i> | |
| Considerando 3.6.3, RCA N°284/2007 en relación con el “Captación de aguas subterráneas” <i>Compañía Minera Carmen Bajo, tiene derechos de agua, constituidos, de los cuales proyecta utilizar 1,03 l/s. (3,7 m³/hr), la cuál será comprada a terceros y transportada a la planta en camiones aljibes. El agua será extraída de un pozo profundo de 60 metros con un diámetro de 8 pulgadas que arroja 60 litros por segundo. Este pozo se localiza en el fundo Santa Teresa, Callejón Pedro de Valdivia, sector de Viñita Azul, Comuna de Copiapó.</i> | |
| Hecho (s): Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">- La empresa cuenta con un pozo de agua operativo, el cual abastecía a la Planta las Pintadas, este pozo se ubica al interior del estacionamiento subterráneo del MALL Plaza Copiapó y según lo señalado por la Sra. Vanessa Aracena, Prevencionista de Riesgos, este se encuentra autorizado por la DGA y del cual actualmente no se extrae agua. (ver fotografías N°18 y N°19). | |
| Análisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente: De los antecedentes provistos por el Titular se verifica que es suministro de agua de proceso se enmarca en lo establecido por el instrumento de gestión ambiental. (ver registro N°11). | |

| Registros | | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 18. | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 19. | Fecha: 15-05-2018 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.646 | Coordenada Este: 281.930 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.525 | Coordenada Este: 282.949 |
| Descripción medio de prueba: Se observa cámara de inspección del pozo de propiedad de Compañía Minera Carmen Bajo, el cual se encuentra emplazado en el subterráneo del Mall Plaza Copiapó. | | | Descripción medio de prueba: Se observa tubería correspondiente al pozo de propiedad de Compañía Minera Carmen Bajo. | | |

Registro



COPIA AUTORIZADA Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 1 número 1 correspondiente al Registro de Propiedad de Aguas del año 1982, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-
Los Carreras 256, Copiapó.-
Registro de Propiedad de Aguas Fs 1 N° 1 de 1982.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7
Carátula N° 433477.- Código retiro 6d403
Copiapó, 14 de Mayo de 2018.-

26 los obras de acuerdo con el proyecto e-
27 probado por resolución D. G. A. número
28 mil doscientos doce de veinte de Noviem-
29 bre de mil novecientos ochenta, tienen
30 una capacidad para captar y conducir



Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 287232.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 4/7



N° Certificado 287232.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 287232.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Pag: 1/7

1 B2 Copiapó - copia autorizada Fojas 1, Nro 1 de 1982, Registro de Propiedad de Aguas

1 un gasto máximo de setenta litros por
2 segundo.- Segundo.- Concéderse definiti-
3 vamente por un plazo de quince años
4 a la Compañía Minera y Comercial Se-
5 li Hochschild S.A. un derecho de apro-
6 vechamiento de agua subterránea de ej

Registro 11.

Fuente: Anexo N°2, Carta Minera Carmen Bajo de fecha 22 de mayo de 2018.

Descripción del medio de prueba: Se aprecia copia con vigencia del CBR de Copiapó, en el que consta derecho de aprovechamiento de aguas a favor de Compañía Minera y Comercial Sali Hochschild S.A. empresa perteneciente al holding.

6 OTROS HECHOS

6.1 Bodega de residuos peligrosos

| | |
|---|-------------|
| Número de hecho constatado: 7 | Estación: 9 |
| Documentación solicitada y entregada: <ul style="list-style-type: none">- Registro SIDREP (Sistema de declaración y registro de residuos peligrosos).- Autorización sanitaria del patio de almacenamiento de residuos peligrosos. | |
| Exigencias: <ul style="list-style-type: none">- No aplica. | |
| Hechos: <p>Durante las actividades de inspección, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bodega de residuos emplazada en las coordenadas UTM 6.947.408 N, 365.627 E, 974 msnm. En el sitio se observó almacenamiento de residuos peligrosos con estructura metálica, techo, radier de hormigón con sistema de contención de derrames, y acceso controlado. En su interior se observan 11 tambores de 200 lts., de los cuales 3 poseen filtros de aceites, 4 se encuentran vacíos y 4 poseen restos de aceites usados. El Sr. Alejandro Marambio señaló que esos residuos se encuentran en el lugar desde fines del 2015 aprox. (Ver fotografía N°20).• Residuos peligrosos (coordenadas UTM 6.947.111N, 365.579 E, 1.021msnm) dispuestos ordenadamente a un costado del botadero de ripios, los residuos corresponden a tambores con filtro de aceite, tambores de aceite vacíos y otros tambores con restos de aceite usados, también se observó derrames de aceite y acopio de HDPE en desuso, la Sra. Aracena señala que estos residuos no pertenecen a la planta y serían terceros quienes estarían depositándolos en el sector. (Ver fotografía N°21).• En otro sector, en el camino (coordenadas UTM 6.947.049 N, 365.316 E, 1.020 msnm) se observó un acopio de HDPE en desuso. (Ver fotografías N°14 y N°15).• En el sector de la cancha de acopio de mineral se constató 2 tambores de aceite a un costado del acopio. (Ver fotografía N°22).• En el sector de la planta de chancado existe una sala de lubricación donde se constató el acceso abierto y con tambores con aceite en un costado de la caseta. (Ver fotografía N°23). | |
| Ánálisis de gabinete Superintendencia del Medio Ambiente: <ul style="list-style-type: none">• Compañía Minera Carmen Bajo a través de carta sin número de fecha 22 de mayo de 2018 (Anexo N°2), recepcionada por esta Superintendencia en la misma fecha, presentó antecedentes dentro de plazo, señalando que “(...) no se compromete a disponer de una bodega para residuos peligrosos ni tampoco disponer de la autorización sanitaria respectiva. Nuestra Compañía a mediados del año 2013 gestionó la construcción de una bodega de almacenamiento de residuos peligrosos pequeña, según lo exigido por el D.S. 148”.• Por otra parte, la RCA N°126/2002 no establece disposiciones relacionadas con manejo de residuos peligrosos ni establecimiento de bodegas para su almacenamiento transitorio.• El Decreto Supremo N° 148 de fecha 12 de junio de 2003 del Ministerio de Salud, que dice relación con establecer las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reuso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos, entró en vigencia 365 días posteriores a la publicación de la norma en el diario oficial; a saber: fecha de publicación 16 | |

de junio de 2014. Con ello, queda en evidencia que a la fecha de la calificación ambiental (año 2002) del proyecto Planta las Pintadas no se encontraba vigente la normativa ambiental relacionada con residuos peligrosos.

- A mayor abundamiento, y según lo descrito por el Titular en su presentación, queda en evidencia que a fines del año 2013 gestionó la construcción de una bodega para almacenamiento de residuos peligros que se ajustan al D.S. 148, como también su disposición final (ver registro N°10 y N°11); sin embargo, no presentó medios de prueba de su aprobación sanitaria en cuanto a la construcción ni al funcionamiento. En este mismo orden de ideas, y basado en que la RCA N°126/2002 no abordó estos aspectos ambientales (manejo de residuos peligrosos) se hace presente que el hallazgo corresponde a competencias de la autoridad sanitaria, toda vez que no se contraviene el instrumento de gestión ambiental, por corresponder este, antes de la entrada en vigencia de la normativa aplicable.
- En otro orden de ideas, según lo levantado en la inspección ambiental relacionado con la disposición transitoria de residuos peligrosos, tanto al interior de la bodega como en los alrededores, y en vista que dichos residuos se mantienen en las dependencias del proyecto desde el 2015 a la fecha, se debe oficiar a la autoridad sanitaria para que en el tenor de sus competencias sectoriales, requiera al Titular realizar el retiro conforme a normativa sectorial.

| Registros | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|--------------------------|
|  | | |  | | |
| Fotografía 20. | Fecha: 15-05-2018 | | Fotografía 21. | Fecha: 15-05-2018 | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.280 | Coordenada Este: 281.644 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.282 | Coordenada Este: 281.644 |
| Descripción medio de prueba: Se observa bodega de residuos peligrosos, en su interior contenedores de 200 litros. En los alrededores se observa material HDPE en desuso. | | | Descripción medio de prueba: Se observan residuos industriales no peligrosos y peligrosos dispuestos a un costado del botadero de ripios. | | |

| Registros | | | | | |
|---|-----------------------------|--------------------------|---|-----------------------------|--------------------------|
|  | | | | | |
| Fotografía 22. Fecha: 15-05-2018 | | | Fotografía 23. Fecha: 15-05-2018 | | |
| Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.646 | Coordenada Este: 281.930 | Coordenadas DATUM WGS84 HUSO 19S | Coordenada Norte: 6.849.525 | Coordenada Este: 282.949 |
| Descripción medio de prueba: Se observa 2 contenedores de aceite, los que estaban dispuestos al costado de la cancha de acopio de mineral. | | | Descripción medio de prueba: En imagen se aprecia 2 tambores partidos a la mitad, en su interior aceite quemado con aparente derrame en una superficie menor a 1 metro cuadrado. | | |

6.2 Análisis de Caducidad RCA N°284/2007

| | |
|--|--|
| Número de hecho constatado: 8 | Estación: Reunión de Inicio Inspección Ambiental |
| Documentación solicitada y entregada: <ul style="list-style-type: none">- Pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental que acredite que la RCA N°284 se encuentra vigente. | |
| Exigencias: | |
| Considerando 5 letra a), RCA N°284/2007 en relación con el “Planta SX-EW” <i>El proyecto "Construcción SX-EW 350 TMF/MES, Las Pintadas" tiene como objetivo la construcción, puesta en marcha y operación de una Planta SX-EW para procesar las soluciones de lixiviación de Planta Las Pintadas, a una capacidad de producción de 350 TMF/MES, cátodos de cobre.</i> | |
| Considerando 5 letra a), RCA N°284/2007 en relación con el “Vida útil proyecto” <i>Vida útil: La etapa de construcción se realizará en un tiempo estimado de 7 meses aproximadamente, la etapa de operación se estimó en 10 años, terminada ésta se iniciará la etapa de cierre y abandono la que tendrá una duración de 3 años.</i> | |
| Considerando 5 letra a), RCA N°284/2007 en relación con el “Sistema de monitoreo control de infiltraciones” <i>El titular implementará un sistema de monitoreo con sus respectivas líneas bases antes de iniciar la operación. Los monitoreos se realizarán una vez cada tres meses. La distribución de los pozos será como sigue: Construcción de 2 pozos de inspección aguas abajo del nivel de los estanques existentes (30m), de dimensiones de 1/2 metro de diámetro por dos metros de profundidad que permitirá observar posibles filtraciones de soluciones desde los estanques ubicados en la planta y pertenecientes a las distintas etapas del proceso SX-EW. Construcción de 4 pozos de inspección: 2 para cada pila de lixiviación y construcción de 2 pozos de inspección para el depósito de ripios. Previo al inicio de las actividades el titular realizará la línea de base de cada uno de los pozos.</i> | |
| Considerando 5 letra a), RCA N°284/2007 en relación con el “Generación barros anódicos” <i>Generación de barros anódicos, 300 kg/mes con 61,6 % de plomo, los que se removerán de las celdas electrolítica cada un año y se envasarán en maxi sacos para posteriormente manejarlos y disponerlos de acuerdo al D.S. N°148/03 de MINSAL.</i> | |
| Hechos: Durante las actividades de inspección ambiental, se constató lo siguiente: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Se consultó a la Sra. Vanessa Aracena, Prevencionista de Riesgos de Compañía Minera Carmen Bajo, por el estado de las resoluciones de calificación ambiental indicando que la RCA N°284/2007 no se ha iniciado y que no se ha ingresado información al respecto al SEA. Sin embargo, señala que ingresó al Sernageomin una carta indicando que el proyecto no se ejecutará.• En relación con la RCA N°126/2002, se indicó por la misma funcionaria que la planta de chancado y sus instalaciones se encuentran detenidas desde fines del año 2014 producto de la falta de mineral para abastecimiento. | |

- La Planta de SX - EW no ha sido construida, por lo tanto, se eliminaron las estaciones 6 y 7 de la planificación de la actividad de fiscalización: Planta extracción por solvente (SX) y Planta electroobtención (EW). La faena se encuentra paralizada desde fines del 2014.

Resultados del análisis de información:

- Según información del sistema de fiscalización ambiental (SISFA) de la SMA, se evidencia que el titular no ha iniciado la fase de construcción del proyecto. (ver registro N°12).
- Por otra parte, se indica en mismo registro que el titular estableció que la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto corresponde al inicio de la construcción de la Planta SX, extracción por solvente. Al respecto, y como quedó en evidencia en la inspección ambiental según lo planteado por la Sra. Aracena, las acciones comprometidas en la calificación ambiental del proyecto “Construcción Planta SX-EW 350 TMF/Mes Las Pintadas” no se han ejecutado ni se ejecutarán.
- Teniendo a la vista el instructivo de caducidad de resoluciones de calificación ambiental, adjunto al oficio ORD N° 142034 de fecha 21 de noviembre de 2014 (Anexo N°6), del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), se hace presente que:
 - Según lo descrito en el artículo 73 del RSEIA, *“La resolución que califique favorablemente un proyecto o actividad caducará cuando hubieren transcurrido más de cinco años sin que se haya iniciado la ejecución del proyecto o actividad autorizada, contados desde su notificación. Correspondrá a la Superintendencia constatar lo anterior y requerir al Servicio que declare dicha caducidad. Se entenderá que se ha dado inicio a la ejecución del proyecto o actividad, cuando se realice la ejecución de gestiones, actos u obras, de modo sistemático, ininterrumpido y permanente destinado al desarrollo de la etapa de construcción del proyecto o actividad. (...) El titular deberá informar a la Superintendencia la realización de la gestión, acto o faena mínima que dé cuenta del inicio de la ejecución de obras.”*
 - Según lo descrito en el artículo 4º transitorio del RSEIA, *“Los proyectos o actividades calificados favorablemente con anterioridad al 26 de enero de 2010 y que no se hubiesen ejecutado, deberán acreditar ante el Servicio de Evaluación Ambiental, antes del 26 de enero de 2015, las gestiones, actos o faenas mínimas que permitan constatar el inicio de la ejecución del mismo, sujeto a las consecuencias señaladas en el artículo 25 ter de la Ley 19.300.”*
- Se ha acreditado que el Titular informó ante esta Superintendencia del Medio Ambiente, el 03 de noviembre de 2014 que el acto o faena mínima corresponde a la construcción de la Planta SX; sin embargo, como queda en evidencia en la inspección ambiental de fecha 15 de mayo de 2018, la Planta SX no se encuentra construida según lo indicado por la Sra. Vanessa Aracena, Prevencionista de Riesgos. En este orden de ideas, desde que se informó el acto o faena mínima a esta Superintendencia han transcurrido 3 años 6 meses. Por último, cabe señalar que la RCA N°284 consideró una vida útil de 10 años, y 3 para su proceso de cierre, sumado a lo anterior el proyecto fue calificado ambientalmente hace más 10 años. Dado lo anterior, y debido a que se ha constatado la no ejecución del acto o faena mínimo por parte del Titular, se requiere derivar los antecedentes al Servicio de Evaluación Ambiental para que se pronuncie respecto a la caducidad de la RCA N°284 de fecha 07 de diciembre de 2007.

Registro

CONSTRUCCION PLANTA SX-EW 350 TMF/MES LAS PINTADAS

Estado: **Sin Edicion**

Fecha Actualizacion: **31-03-2014**

1 Información

Información general

Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada

Tipología del proyecto

Región(es) Desarrollo Proyecto

III Región de Atacama

Ubicación del proyecto

Comuna(s) de la(s) Región(es) Seleccionada(s)

Coordinadas geográficas

Estado o Fase del Proyecto

No iniciada la fase de construcción

Sujeto regulado

Fecha Inicio Fase del Proyecto

03-11-2014

Representante

Descripción gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto

Inicio de construcción de Planta SX.

Nº considerando donde se indica gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de ejecución del proyecto

Registro 12.

Fuente: Reporte Sistema de fiscalización ambiental (SISFA)

Descripción del medio de prueba: Se aprecia registro de SISFA, el cual indica que el titular del proyecto "Construcción Planta SX-EW 350 TMF/Mes Las Pintadas" no ha iniciado la fase de construcción.

7 CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, los que permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

8 ANEXOS

| Nº Anexo | Nombre Anexo |
|----------|---|
| 1 | ORD N° 3277, de fecha 16 de mayo de 2018. SERNAGEOMIN, Remite Acta de Inspección Ambiental. |
| 2 | Carta S/N de fecha 22 de mayo de 2018. Minera Carmen Bajo adjunta antecedentes Acta. |
| 3 | ORD ORA N° 113 de fecha 24 de mayo de 2018, SMA solicita revisión que indica a SALUD. |
| 4 | ORD ORA N° 123 de fecha 12 de junio de 2018, SMA reitera solicitud de revisión a SALUD. |
| 5 | ORD. BS3/ N°1445, de fecha 20 de junio de 2018, SEREMI DE SALUD. |
| 6 | ORD N° 142034 de fecha 21 de noviembre de 2014, Servicio de Evaluación Ambiental. |